

ORDENANZA N° 5.321

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, RELIGIOSO Y TURISTICO a la Plaza del Pesebre, Perteneciente a la Asociación Pesebreana de La Rioja, ubicada en el loteo del Barrio Panamericano, cuya Nomenclatura Catastral es : Parcela “a” – Sección “G” – Manzana 260.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá y auspiciará actividades, conferencias y programas que contribuyan a la difusión y conservación de la tradición de vestir pesebres y transmitir a nuestros niños cánticos y villancicos tradicionales como forma de recordar el Nacimiento del Niño Dios, en pos del cumplimiento de los objetivos propuesto por la Asociación Pesebreana de Las Rioja.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.